

**VISTOS:**

El Memorando N° D000092-2025-OECE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000027-2025-OECE-UMOD de la Unidad de Modernización; el Informe N° D000038-2025-OECE-OAJ y el Informe N° D000063-2025-OECE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, el Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 03-2025/OECE-CD del Consejo Directivo del OECE; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, de acuerdo con el numeral 8.1 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, la calidad de la prestación de los bienes y/o servicios comprende acciones que abordan desde el diseño y el proceso de producción del bien o servicio, el acceso y la atención en ventanilla, cuando corresponda, hasta el bien o servicio que presta la entidad. En ese sentido, la calidad de la prestación de los bienes y/o servicios incluye la atención que reciben las personas y servidores civiles que interactúan con alguna entidad de la Administración Pública;

Que, mediante la Norma Internacional ISO 9001:2015, Sistema de Gestión de la Calidad, se promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficiencia de un sistema de gestión de calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos de los clientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2º Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, con la finalidad de asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dicha información;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, se aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 "Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso", la cual establece los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno en la organización;

Que, mediante Resolución N° 087-2020-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la "Política Integrada de la Gestión de la Calidad – ISO 9001, Gestión de Seguridad



de la Información – ISO 27001 y Gestión Antisoborno – ISO 37001 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”;

Que, el párrafo 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas establece que el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000002-2025-OECE-PRE, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE);

Que, mediante Memorando N° D000092-2025-OECE-OPPM, que adjunta el Informe N° D000027-2025-OECE-UMOD de la Unidad de Modernización, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta y propone la Política Integrada de la Gestión de la Calidad – ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información – ISO 27001 y Gestión Antisoborno – ISO 37001 del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), versión 02, señalando que, del análisis comparativo realizado con la Política Integrada aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 087-2020-OSCE/PRE, se ha identificado un vacío respecto al requisito literal h) de la norma ISO 37001:2016, lo cual fue reportado como oportunidad de mejora en el informe de auditoría interna de fecha 16 de agosto de 2024, siendo que, asimismo, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, resulta necesario actualizar el contenido de la Política Integrada, a fin de reflejar adecuadamente el cambio de denominación institucional de OSCE a OECE, así como las nuevas competencias establecidas en la citada Ley; precisando, además, que la propuesta cuenta con la validación del Comité de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno y del Oficial de Seguridad de la Información;

Que, en atención a la propuesta presentada, mediante Acuerdo N° 001-03-2025/OECE-CD adoptado en la Sesión de Consejo Directivo N° 03-2025/OECE-CD, el Consejo Directivo del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) acuerda aprobar la Política Integrada de la Gestión de la Calidad - ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información - ISO 27001 y Gestión Antisoborno - ISO 37001 del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), versión 02, así como derogar la Política Integrada de la Gestión de la Calidad – ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información – ISO 27001 y Gestión Antisoborno – ISO 37001 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, formalizada mediante Resolución N° 087-2020-OSCE/PRE; disponiendo la formalización del acuerdo mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el citado acuerdo del Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el literal m) del artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE);

Con las visaciones de la Gerenta General, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OECE, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000002-2025-OECE-PRE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la aprobación de la Política Integrada de la Gestión de la Calidad – ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información – ISO 27001 y Gestión Antisoborno – ISO 37001 del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), versión 02, la que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Poner en conocimiento de los servidores de la entidad la Política Integrada de la Gestión de la Calidad – ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información – ISO 27001 y Gestión Antisoborno – ISO 37001 del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), versión 02, aprobada conforme al artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución y su anexo a todas las unidades de organización, para su conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4.-** Derogar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 087-2020-OSCE/PRE.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes ([www.gob.pe/oece](http://www.gob.pe/oece)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por  
**MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE**  
Presidenta Ejecutiva  
PRESIDENCIA EJECUTIVA